

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso para la provisión, en el turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Tarrasa.*

La Diputación Provincial de Barcelona convoca el oportuno concurso para la provisión, en el turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Tarrasa, en la conformidad que establece el artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1943, rigiendo para dicho concurso las bases o condiciones que a continuación se expresan:

1.ª Podrán concurrir al concurso que se convoca los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones definidas en el artículo 27 del citado Estatuto de Recaudación.

2.ª Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que establece la norma segunda del artículo 27 de dicho Estatuto, dentro de cada uno de los grupos indicados en el párrafo tercero de la propia norma.

3.ª Si no concurren funcionarios aptos de Hacienda, gozarán de este concurso de preferencia los pertenecientes a la Diputación Provincial, resolviéndose entonces el concurso a tenor de lo dispuesto en los preceptos vigentes, así como en las normas reglamentarias y acuerdos de la propia Corporación Provincial.

En defecto de concursantes idóneos de dichas dos clases, se proveerá la vacante discrecionalmente por la Diputación entre concursantes libres.

4.ª Las instancias se presentarán en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán manifestar en ella los aspirantes, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar dichas instancias.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, el Secretario general de la Diputación formará una lista de aspirantes admitidos y excluidos que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

6.ª Dentro del plazo de dos meses, a partir de la publicación de la lista de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado», el Secretario general de la Diputación formulará, previa reclamación de cuantos antecedentes estime oportunos, propuesta de nombramiento a favor del concursante que reúna mejores méritos. Esta propuesta tendrá carácter puramente informativo y no vinculará a la Diputación Provincial.

7.ª El concursante propuesto para el cargo deberá presentar en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de dicha propuesta, si no los hubiere presentado conjuntamente con la solicitud, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como de los méritos alegados. Si no aportase en plazo dicha justificación, salvo fuerza mayor, quedará el propuesto excluido del concurso, procediéndose acto seguido a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del aspirante que siga en méritos al eliminado.

8.ª El funcionario nombrado deberá constituir en Depositaria Provincial una fianza de importe de 5.000 pesetas, que se integrará en la colectiva de los Recaudadores afectos a la Diputación de Barcelona, la cual responde, conjunta y proporcionalmente, caso de insuficiencia de la parte alícuota correspondiente al Recaudador directamente alcanzado o responsable, de toda falta de fondos y de cuantas responsabilidades pecuniarias sean reglamentariamente imputables a los aludidos Recaudadores, incluso del perjuicio de valores.

Independientemente de la fianza colectiva expresada, deberá constituir también el nombrado, en Depositaria Provincial, una fianza individual de 100.000 pesetas, que responderá, en caso de insuficiencia de la fianza colectiva, de las responsabilidades de orden pecuniario antes señaladas, inclusive perjuicio de valores.

9.ª Las dos expresadas fianzas podrán constituirse en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local o mediante póliza de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde la publicación del nombramiento del interesado, quien deberá tomar posesión del cargo dentro del mismo plazo de cuarenta y cinco días, que la Diputación Provincial podrá prorrogar en la medida necesaria, por justa causa, de oficio o a instancia del interesado.

10. La falta de toma de posesión por el nombrado, ya sea por no haber constituido las correspondientes fianzas o por renuncia al cargo, determinará la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año, si se tratase de funcionario, en los términos que prescribe el artículo 27, norma sexta del Estatuto de Recaudación.

11. La zona de Tarrasa, conforme al promedio del bienio 1964/1965, tiene un cargo líquido anual de 46.342.990,24 pesetas.

12. La plaza cuya provisión se anuncia tiene asignada en presupuesto una retribución anual de 73.500 pesetas y el interesado percibirá, además, los premios y participaciones de estímulo siguientes:

50 por 100 de la recompensa devengada con arreglo a lo que preceptúa el artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

25 por 100 de la suma percibida en concepto de premio de cobranza voluntaria por recibos de Cámaras.

1 por 100 de la suma recaudada por Arbitrios Municipales sobre Territorial

55 por 100 de la suma que corresponda a la recaudación en concepto de recargos de apremio sobre Contribuciones del Estado; y

50 por 100 de los recargos de apremio devengados por el órgano recaudador sobre cuotas de otros Organismos.

En ningún caso el nombramiento conferirá la cualidad de funcionario provincial.

13. Corresponde a la Diputación Provincial acordar el nombramiento y cese del personal auxiliar de la zona, así como el pago de los sueldos y seguros sociales de dicho personal. Corren también de cuenta de la Diputación los alquileres de la oficina recaudatoria y los gastos de instalación de ésta. Todos los demás gastos, incluso premios de estímulo y horas extraordinarias del citado personal auxiliar, serán a cargo del Recaudador designado.

Los premios y participaciones señalados en la base anterior son revisables de oficio por la Diputación Provincial.

14. Los concursantes, al producir su instancia, deberán comprometerse de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudadores en la forma prevista por las disposiciones vigentes, al igual que a acatar y cumplir las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo para el mejor funcionamiento del servicio recaudatorio. Y el que resulte nombrado vendrá obligado, en consecuencia, a recaudar los tributos del Estado y cuantas imposiciones provinciales y locales le encomiende dicha Corporación, con sujeción a las reglas y condiciones que la misma determine.

15. El resultado del concurso será notificado a los interesados mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser impugnada la Resolución ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días que señala la norma novena del artículo 27 del Estatuto.

Barcelona, 9 de julio de 1966.—V.º B.º: El Presidente accidental.—El Secretario accidental.—5.007-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Auxiliar de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación.*

Por la presente se convoca la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Auxiliar de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación. Dicha plaza se cubrirá mediante concurso entre los que reúnan los requisitos que se expresan en la base segunda de la convocatoria, que se publica íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 177, de fecha 6 de agosto de 1966, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Corporación.

La dotación de la plaza que se convoca será la resultante de aplicar a la misma el grado retributivo 15 de los establecidos por la Ley 108/1963, de 20 de julio, más una gratificación anual de 3.660 pesetas autorizada por la Dirección General de Administración Local mediante Resolución de 22 de marzo pasado, equivalente a la diferencia entre el grado asignado en la plantilla actualmente en vigor a la plaza que se convoca y el grado 17 que tiene asignado la plaza de superior categoría. En consecuencia, le corresponderá el sueldo base de 25.000 pesetas más la retribución complementaria de 20.750 pesetas, quinqueños del 10 por 100 sobre el último sueldo, todo ello con carácter anual, y dos pagas extraordinarias de una mensualidad de haber en 18 de Julio y Navidad más la gratificación anual mencionada anteriormente. Tendrán derecho igualmente a dietas, gastos de transporte y desplazamientos.

El plazo para presentar la instancia y los documentos expresados en la base tercera de la convocatoria será de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del último de los anuncios obligatorios.

Granada, 8 de agosto de 1966.—El Presidente.—4.995-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén referente a la convocatoria para provisión de tres plazas de Médicos Jefes de Servicios de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 177, correspondiente al día 6 del presente mes, publica la convocatoria para provisión de tres plazas de Médicos Jefes de Servicios, dotadas con la retribución correspondientes al grado 18 de la Ley 108/1963, entre los señores Médicos de esta Beneficencia